



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.30
17:34:32 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 67 A LA GACETA N° 66

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 31 de marzo del 2020

172 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N° 1899-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CARRILLO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS Y CONCEJALÍAS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	FILADELFIA	PALMIRA	SARDINAL	BELÉN
CANTONAL DE CARRILLO	542	183	703	583
LIBERACIÓN NACIONAL	1 938	814	1 152	1 360
NUEVA REPÚBLICA	115	46	580	141
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	77	25	69	39
RESTAURACIÓN NACIONAL	69	49	713	191
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	96	42	179	90
UNIÓN GUANACASTECA	163	345	361	305
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 000	1 504	3 757	2 709

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO FILADELFIA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 750,000
SUBCOCIENTE 375,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 000	2	-	2	4
CANTONAL DE CARRILLO	542	-	542,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 938	2	438,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	115	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	77	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	69	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	96	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	163	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMIRA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 376,000
SUBCOCIENTE 188,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 504	2	-	2	4
CANTONAL DE CARRILLO	183	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	814	2	62,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	46	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	25	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	49	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	42	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	345	-	345,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SARDINAL**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 939,250
SUBCOCIENTE 469,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 757	1	-	3	4
CANTONAL DE CARRILLO	703	-	703,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 152	1	212,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	580	-	580,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	69	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	713	-	713,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	179	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	361	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BELÉN**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE 677,250
 SUBCOCIENTE 338,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 709	2	-	2	4
CANTONAL DE CARRILLO	583	-	583,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 360	2	5,500	1	3
NUEVA REPÚBLICA	141	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	39	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	191	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	90	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	305	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Mayela Villagra Angulo, quien fue propuesta como Regidora suplente de Carrillo y Concejala propietaria de Sardinal, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que se trata de puestos con funciones permanentes, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

FILADELFIA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

502330132 DUNIA CECILIA LOPEZ LARA PLN

SUPLENTE

503270054 ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501910623 JOSE FRANCISCO ALEMAN ALVAREZ PLN

205310529 JEIMMY SUGEY GAMBOA CAMPOS PLN

503550344 LUIS DIEGO GUTIERREZ RAMIREZ PLN

501840596	WILBERT GERARDO FUENTES PIZARRO	PCC
SUPLENTES		
502360357	EMILCE VILLARREAL RUGAMA	PLN
504200320	LUIS ALEJANDRO BADILLA SEQUEIRA	PLN
501411215	PAULA LISBETH VALERIN BARRANTES	PLN
503580854	YESENIA JIMENEZ CASTAÑEDA	PCC

PALMIRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503830996	JOSUE YAMIL MIRANDA OBANDO	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

502890947	MARCIA MORAGA RODRIGUEZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502950147	JORGE EDUARDO MORALES TORRES	PLN
-----------	------------------------------	-----

501770736	RUTH HERNANDEZ LEAL	PLN
-----------	---------------------	-----

503210366	RONALD ADRIAN PIZARRO MARIN	PLN
-----------	-----------------------------	-----

503770179	JACOB ANDRE VARGAS MONTOYA	PUG
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTES

501790961	MARIA GOMEZ MATARRITA	PLN
-----------	-----------------------	-----

900980456	GEINER ANTONIO VALLADARES VALLADARES	PLN
-----------	--------------------------------------	-----

503960065	KATARINA AMAYA ANGULO	PLN
-----------	-----------------------	-----

502520189	YASMIN GUIDO ALVAREZ	PUG
-----------	----------------------	-----

SARDINAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

110340441	CLAUDIO ALFONSO ROJAS ROJAS	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

502140834	IRMA MARIA CHACON CASTRO	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109120623	ADRIAN ORTIZ OBANDO	PLN
-----------	---------------------	-----

501790684	FAUSTO MISAEL JAEN MENDEZ	PRN
-----------	---------------------------	-----

110210071	MARIA PAZ QUIROS VIQUEZ	PCC
-----------	-------------------------	-----

501350783	JOSE ARNOLDO PIZARRO CANALES	PNR
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTES

501530508	SONIA VIRGINIA PIZARRO ABARCA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

503270878	ANNIA REBECA CARAVACA MENDEZ	PRN
-----------	------------------------------	-----

503460991	OLIVIER VASQUEZ BUSTOS	PCC
-----------	------------------------	-----

503480431	DORIAN MATTEY ABARCA	PNR
-----------	----------------------	-----

BELÉN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503350426	TANIA ELENA SERRANO PEÑA	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

502990505	KAREL DE JESUS CUBILLO RAMIREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503450628	ALKIS OVIDIO VARGAS CONTRERAS	PLN
502710056	IRMA MARIA MENDOZA MENDOZA	PLN
502160597	GERARDO EMEL ONDOY ANGULO	PLN
502980134	ELKE PATRICIA OBANDO MARCHENA	PCC

SUPLENTE(S)

503080817	LUIS DANIEL MENDOZA CARMONA	PLN
501520040	NOEMY ALVAREZ VILLARREAL	PLN
503370130	AIDER MENDEZ ANGULO	PLN
503850792	JOSE GABRIEL ALVAREZ VIALES	PCC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—(IN2020448579).